

1

DIGO YO DON. *Manfredo de Kelayca*, y *D. Pedro An.*  
que he vendido á *D. J. de*

N 22.

de *Mediaguez* un  
cu *Laos* un Negro \_\_\_\_\_  
de edad al parecer, como de 16 \_\_\_\_\_ años poco mas ó  
menos, en precio de *Quano* cientos *Setenta* p<sup>d</sup> por  
perteneiente á la partida que en mayor numero se ha conducido bajo  
partida de registro del puerto de *Valp<sup>o</sup>* en *La pag<sup>ta</sup>*  
nombrado *la Estimanimo* \_\_\_\_\_ y es declaracion  
que dicho Negro \_\_\_\_\_ lo he vendido bien regis-  
trado y escogido por el facultativo *D. J. de*

á nombre del comprador á su satisfaccion, con todas las tachas, defec-  
tos, vicios, y enfermedades ocultas y manifiestas, que al presente tenga  
ó adquiriera y tenga en lo sucesivo: alma en boca, costal de huesos, á  
usanza do feria. ein asegurarlo de achaque alguno; y dicho comprador  
que lo ha hecho reconocer se dá por contento y entregado de él, y acep-  
ta la venta en estos terminos renunciando, como desde luego renuncia  
la accion de Redhibitoria aunque de derecho se requiera, excepto solo  
en los dos achaques de mal de corazon y gotacoral, verificandose estos  
de la fecha en los sesenta dias, segun uso establecido; porque si despues  
de este termino le sobrevintese, y adoleciese de ellos ha de ser por su  
cuenta. En fé de lo qual le doy este despacho, paraque le sirva de bas-  
tante documento de propiedad en forma. Lima y *Stays* C. 210



Musc. 1322  
CO-MI  
CAJ: 21  
Doc 1322  
FOL: 1  
1810

Perior.  
# 470. #

Por *D. Pedro An. de Mediaguez*  
y *J. de*  
*Manfredo de Kelayca*  
*[Signature]*